



Ayuntamiento de Pina de Ebro

ANUNCIO

La Alcaldía-Presidencia del Ilmo. Ayuntamiento de Pina de Ebro, con fecha 22 de julio de 2020, ha dictado la siguiente resolución:

“Visto que el día 12 de marzo pasado finalizó el plazo de presentación de solicitudes de admisión en el proceso selectivo concurrente de valoración objetiva, convocada para la cobertura de una plaza de oficial de primera, en régimen laboral del Ayuntamiento de Pina de Ebro, mediante contrato de duración determinada de relevo por jubilación parcial y creación de bolsa de trabajo.

Visto que durante estos meses no se ha podido realizar los ejercicios para prever la referida plaza.

Visto que la pandemia de la Covid-19, ha causado un gran impacto económico, y ante la pérdida de empleo que ha conllevado se considera conveniente el abrir un nuevo plazo para que todos aquellos que cumplan los requisitos puedan optar a la plaza convocada por el Ayuntamiento.

Y en ejercicio de las atribuciones que me están legalmente conferidas,

RESUELVO:

Primero.- Ampliar el plazo para la presentación de solicitudes hasta el día 29 de julio del 2020, para el proceso selectivo de una plaza de oficial primera en régimen laboral del Ayuntamiento de Pina de Ebro, mediante contrato de duración determinada de relevo por jubilación parcial y creación de bolsa de trabajo.

Segundo.- Publíquese esta Resolución en el Tablón Municipal de Edictos y en la sede electrónica municipal <https://pinaebro.sedelectronica.es>. De las Resoluciones que se vayan produciendo hasta el fallo del concurso se informará en la sede electrónica del Ilmo. Ayuntamiento <https://pinaebro.sedelectronica.es> y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento

Tercero.- Dese cuenta de la presente Resolución al Ilmo. Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que celebre.”.

Lo que se le notifica para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que dictó el acto, o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo

Ayuntamiento de Pina de Ebro





Ayuntamiento de Pina de Ebro

hasta que sea resultado expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes si el acto fuera expreso. Transcurrido dicho plazo únicamente podrá interponer recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión. Si el acto no fuera expreso, el solicitante y los interesados podrán interponer recurso de reposición en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de un mes. Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

Pina de Ebro, a fecha de firma electrónica

La Alcadesa-Presidenta

Mercedes Abós Murillo

Ayuntamiento de Pina de Ebro

Avda. de Goya, núm. 1, Pina de Ebro. 50750 (Zaragoza). Tfno. 976 165007. Fax: 976 165588



Cód. Validación: 3S96RRKD3Z5MLX7WM5T32X1H5Q | Verificación: <https://pinaebro.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2